**COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 1628 DEL AÑO 2023**
**(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)**

Villavicencio, 29 de marzo de 2023 303 30 MAR 2023

**Señor:**
**ALCIDES ANTONIO JAUREGUI BAUTISTA**
C.C. No 17.066.720 Chinacota norte de Santander
Dirección: Cra 19b #18-12 barrio cantarrana
Teléfono: 3142986831
Villavicencio- Meta

**REFERENCIA:** Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-042-2023.**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **GCSJ-MC-042-2023**, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito, **CESAR ALEXIS CIFUENTES MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía número 86.041.365 de Villavicencio en calidad de Secretario de Comunicaciones, nombrado mediante Decreto No. 159 del 12 de mayo de 2022 y posesionado según consta en el Acta No.131 de fecha 12 de mayo facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo del 2020, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 24 de marzo de 2023, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **PONER EN MARCHA LA ESTRATEGIA COMUNICATIVA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE REALIZA EL GOBIERNO, QUE PROMUEVAN LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL EN LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL DEPARTAMENTO DEL META, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL.**

**Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contratista: | **ALCIDES ANTONIO JAUREGUI BAUTISTA** | CC. No | 17.066.720 Chinacota norte de Santander |
| Representante Legal: | N/A | | |
| Objeto del contrato: | | | |

SECOP II

# COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 1528 DEL AÑO 2023
## (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

| **PONER EN MARCHA LA ESTRATEGIA COMUNICATIVA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE REALIZA EL GOBIERNO, QUE PROMUEVAN LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL EN LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL DEPARTAMENTO DEL META, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL** | |
|---|---|
| Valor total del contrato: | SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000). |
| Término de ejecución: | Tres (3) meses |

| No. CDP | FECHA EXPEDICIÓN | TRAZADOR | CPC | RUBRO PRESUPUESTAL | Situación (SSF – CFF aplica solo regalías) | VALOR CDP | VALOR A EJECUTAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1941 | 21/02/2023 | NIÑEZ | 83633 | 0301-2.3.23.2302.0400.002.2.3.2.02.02.008-20 | N/A | $6.000.000 | $6.000.000 |
| | TOTALES | | | | | $6.000.000 | $6.000.000 |

**FORMA DE PAGO:** La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Tres (3) mensualidades vencidas:** por valor de **Dos millones de pesos moneda corriente ($2.000.000),** por la publicación de 20 cuñas y 10 informes por mes. Para cada pago se requiere previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

Para el pago correspondiente, el Contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

**TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un término de ejecución de tres(3) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Municipio de **Villavicencio**, Meta.

**SUPERVISIÓN:** El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del gasto o a quien este designe, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.

## COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 1528 DEL AÑO 2023
## (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en página Secop II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución y liquidaciones del proceso.

**GARANTÍAS: EL CONTRATISTA**: La Administración Departamental del Meta, teniendo en cuenta que la ley otorga la facultad al ejecutivo de exigir o no en la modalidad de mínima cuantía el otorgamiento de pólizas del cumplimiento, considerando el monto del proceso y que el futuro contratista debe contar con trayectoria, opta por no exigir la constitución del cumplimiento, Art. 2.2.1.2.1.5.4 decreto 1082 del 2015.

Por lo anterior y con base en el análisis de riesgos sustentado en el estudio previo y en razón a que los pagos se realizarán por mensualidades vencidas y además se exigirá al contratista la presentación de informes mensuales en la ejecución del contrato, se considera que no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite la exigencia de garantías.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

30 MAR 2023

| | |
|---|---|
| **CESAR ALEXIS CIFUENTES MARÍN** | **HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO** |
| Secretario de Comunicaciones | Vo. Bo. Para Publicación en Secop II<br>Gerente de Asuntos Contractuales |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma: | | Firma: | |
| Nombre: | ALEX IBARGÜEN | Nombre: | |
| Cargo: | CPS-010-2023 | Cargo: | |
| Proyecto | | Reviso | |

SECOP II